EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

CERTIFICA:

Que Señor **JORGE ALBERTO VASQUEZ CASTILLO**, identificad con cedula de ciudadanía N° **94430096**, celebró y ejecutó el siguiente contrato con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

Contrato número: 1.110-12.14-0874 de 19 de julio de 2022
Tipo de Contrato: Prestación de servicios
Fecha de Acta de Inicio: 26 de julio de 2022
Fecha de Terminación: hasta el 30 de septiembre de 2022

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Actividades Generales: A) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por **EL CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato. C) Una vez finalice el objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. D) Custodiar, preservar y portar el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. E) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. F) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. G) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. H) **EL CONTRATISTA** antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando **EL CONTRATISTA** determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. I) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Scanned with CamScanner

prestación del servicio. J) **El CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, **EL CONTRATISTA**, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. K) **El CONTRATISTA** se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) **El CONTRATISTA** se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. M) **El CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. N) En el evento en que **EL CONTRATISTA** al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simp0lificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. O) **El CONTRATISTA** se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. P) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato. Q) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. R) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. S) Reportar a **EL CONTRATANTE** el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. T) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. U) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. V) Toda información o formatos generados por **EL CONTRATISTA** son propiedad del Departamento del Valle del Cauca.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Scanned with CamScanner

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26 Versión: 01 Fecha de aprobación: 15/08/2018 Página 3 de 3

Actividades Específicas:

1. Brindar apoyo a la subdirección de Estudios Socioeconómicos, ciencia, Tecnología e innovación para realizar acompañamiento a la ejecución a los proyectos aprobados de Ciencia, Tecnología e Innovación y que se encuentran actualmente en el Valle del Cauca.
2. Actualizar y alimentar mensualmente una matriz de seguimiento de proyectos que se encuentran en ejecución por el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías
3. Realizar acompañamiento a los proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación que se presentan a las convocatorias de Minciencias y que son susceptibles a ser financiados por del Departamento del Valle del Cauca.
4. Participar en los procesos del sistema integrado de gestión de la gobernación del Valle del Cauca.
5. Las demás actividades que le asigne el supervisor del Proyecto

Valor total del contrato: veintiún millones de pesos ($21.000.000)
Plazo: Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de septiembre de 2022
CDP: 5500003618
RPC: 5600038608

Se expide por solicitud del interesado.
Dada en Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

LUIS ALFONSO CHAVEZ RIVERA
Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
Elaboró: Jairo Andrés Muñoz Yancovichi - Contratista

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Recibo No: 9961900000006429548 C.C: 94438096
JORGE ALBERTO VASQUEZ CASTILLO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUC
CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONAR
VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO: 22800
9451242661 22/09/2023,10:05:25 p.m. 1 DE 1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Scanned with CamScanner

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR TÈCNICO DE APOYO A LA GESTIÒN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

CERTIFICA:

Que **JORGE ALBERTO VASQUEZ CASTILLO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía. N° 94430096, ejecuto el siguiente contrato con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

Contrato Número: 1.330.12.14-0147 del 17/01/2022
Tipo de Contrato: Prestación de servicios de apoyo a la gestión
Fecha de Acta de Inicio: 17/01/2022

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES COMO EN BIOTECNOLOGIA, ENFASIS AMBIENTAL, AGROPECUARIA Y BIOPROCESOS EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO EN EL VALLE DEL CAUCA POR MEDIO DEL PROGRAMA VALLE INN Y LA GENERACION DE ESPACIOS INTERACTIVOS EN EL VALLE DEL CAUCA.

Valor: CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($42.000.000)
PLAZO: 30 de junio de 2022
CDP: 5500003330
RPC: 5600033058

Actividades Específicas: 1. Asesorar a los responsables de los proyectos que ejecute SEDEC en 2022, para que la planificación de cada uno sea acorde a lo establecido en el proyecto registrado en el BDPP y a sus modificaciones; de tal manera que el plan de trabajo y el cronograma reflejen la progresividad con que se cumplirán las actividades, se alcanzaran los productos, se lograran los objetivos del proyecto, y se cumplirá la meta de producto del PDD.2. Revisar la completitud, calidad y pertinencia del contenido en la documentación que entrega periódicamente cada Subsecretaria para reportar a SPI, validando la información que Sera cargada en la plataforma.3. Adelantar seguimiento y evaluación al avance de los indicadores de actividad, y de gestión en los proyectos; generando las alertas necesarias a la alta gerencia para los ajustes pertinentes, con el fin de lograr los objetivos del proyecto y alcanzar las metas del PDD. 4. Revisar y validar la información que sea suministrada por el observatorio Valle INN, como insumo para informes de gestión o de cumplimiento de pactos. 5. Acompañar a los emprendedores en la postulación y formulación de planes de negocio, para participar en convocatorias de financiación internas y externas, que fomenten la creación y el fortalecimiento del emprendimiento. Producto: Informe de personas acompañadas en convocatorias. 6. Brindar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

acompañamiento y asesoría técnica personalizada para fomentar la creación y el fortalecimiento a emprendedores, unidades productivas y MiPymes del valle del cauca, según lineamientos del programa Valle INN. Producto: informe de asesorías y listado de asistencias. 7. Apoyar con la divulgación de todo el contenido que se genera en la SEDEC por medio de las redes sociales.

Actividades Generales: - En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por **EL CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato. C) Una vez finalice el objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. D) Custodiar, preservar y portar el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. E) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. F) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. G) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. H) **EL CONTRATISTA** antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando **EL CONTRATISTA** determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. I) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. J) **El CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, **EL CONTRATISTA**, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. K) **El CONTRATISTA** se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) **El CONTRATISTA** se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. M) **El CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. N) En el evento en que **EL CONTRATISTA** al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. O) **El CONTRATISTA** se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. P) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato. Q) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. R) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. S) Reportar a **EL CONTRATANTE** el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. T) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 155 del Decreto Ley 2106 de 2019, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. U) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. V) Toda información o formatos generados por **EL CONTRATISTA** son propiedad del Departamento del Valle del Cauca. W) Teniendo en cuenta el Decreto 417 de marzo 17 de 2020 *"Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26 Versión: 01 Fecha de aprobación: 15/08/2018 Página 4 de 4

territorio nacional", y demás normas que expida el Gobierno Nacional generadas por el Covid-19, el contratista podrá realizar sus actividades en forma presencial, trabajo en casa, virtual o de conformidad con las indicaciones que establezca la Secretaría, a través de circulares y resoluciones, previa coordinación con el supervisor(a) del contrato, quienes deberán contar con los insumos necesarios para cumplir con sus actividades contractuales, tales como equipo de cómputo, internet, y demás herramientas para el cumplimiento del objeto y actividades contratadas. X) Cumplir con las obligaciones contenidas en el protocolo de bioseguridad de la Secretaría, relacionado con las medidas de protección del COVID 19.
Se expide para efectos de uso del interesado.

Dada en Santiago de Cali, a los 13 días del mes de junio de 2022.

PAULO FERNANDO MILLÁN BALCÁZAR
Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión

Elaboró: Diana Marcela Jimenez – Auxiliar Administrativo
Revisó y aprobó: Paulo Fernando Millán Balcázar – Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión

La presente certificación no es válida sin estampillas

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Recibo No: 9901000000597036 C.O: 94430098
JORGE ALBERTO VASQUEZ CASTILLO
SECRETARIA DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVO
CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONAR
VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO: 22800
9451242401 16/05/2022 10:55:55 a.m. 1 DE 1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

CERTIFICA:

Que el Señoro **JORGE ALBERTO VASQUEZ CASTILLO**, identificado con cedula de ciudadanía N° **94430096**, celebró y ejecutó el siguiente contrato con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

Contrato número: 1.110-12.14-0575 de 19 de enero de 2022
Tipo de Contrato: Prestación de servicios
Fecha de Acta de Inicio: 20 de enero de 2022
Fecha de Terminación: hasta el 30 de junio de 2022

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Actividades Generales: A) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por **EL CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato. C) Una vez finalice el objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. D) Custodiar, preservar y portar el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. E) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. F) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. G) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. H) **EL CONTRATISTA** antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando **EL CONTRATISTA** determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. I) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

prestación del servicio. J) **El CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, **EL CONTRATISTA**, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. K) **El CONTRATISTA** se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) **El CONTRATISTA** se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. M) **El CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. N) En el evento en que **EL CONTRATISTA** al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simp0lificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. O) **El CONTRATISTA** se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. P) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato. Q) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. R) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. S) Reportar a **EL CONTRATANTE** el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. T) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. U) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. V) Toda información o formatos generados por **EL CONTRATISTA** son propiedad del Departamento del Valle del Cauca.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26 Versión: 01 Fecha de aprobación: 15/08/2018 Página 3 de 3

Actividades Específicas:

1. Brindar apoyo a la subdirección de Estudios Socioeconómicos, ciencia, Tecnología e innovación para realizar acompañamiento a la ejecución a los proyectos aprobados de Ciencia, Tecnología e Innovación y que se encuentran actualmente en el Valle del Cauca.
2. Actualizar y alimentar mensualmente una matriz de seguimiento de proyectos que se encuentran en ejecución por el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías
3. Realizar acompañamiento a los proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación que se presentan a las convocatorias de Minciencias y que son susceptibles a ser financiados por del Departamento del Valle del Cauca.
4. Participar en los procesos del sistema integrado de gestión de la gobernación del Valle del Cauca.
5. Las demás actividades que le asigne el supervisor del Proyecto

Valor total del contrato: cuarenta y dos millones de pesos ($42.000.000)
Plazo: Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2022
CDP: 5400000172
RPC: 5600032012

Se expide por solicitud del interesado.
Dada en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

LUIS ALFONSO CHAVEZ RIVERA
Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
Elaboró: Jairo Andrés Muñoz Yancovichi - Contratista

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Recibo No: 9901000000059169 C.C. 94430096
JORGE ALBERTO VASQUEZ CASTILLO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUC
CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONAR
VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO: 22800
9451242401 16/05/2022 10:49:17 a.m. 1 DE 1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR TÈCNICO DE APOYO A LA GESTIÒN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

CERTIFICA:

Que **JORGE ALBERTO VASQUEZ CASTILLO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía. N° 94.430.096 expedida en la ciudad de Buga (Valle) celebró y ejecuto el siguiente contrato con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

Contrato Número: 1.330.01-59.02-0037 del 1/19/2021
Contrato Número otro si: 1.330.01-59.02-0037-1
Tipo de Contrato: Prestación de Servicios Profesionales
Fecha de Acta de Inicio: 19 ENERO de 2021

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MAGISTER EN BIOTECNOLOGÍA, ENFASIS AMBIENTAL, AGROPECUARIA Y BIOPROCESOS, EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD, PRESTANDO APOYO EN LOS DIFERENTES PROCESOS LIGADOS AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN VALLE INN Y LOS ESPACIOS INTERACTIVOS EN EL VALLE DEL CAUCA, CON EL PROPÓSITO DE ALCANZAR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y METAS TRAZADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

VALOR TOTAL CON ADICCIÓN: CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (42.000.000)
Plazo: HASTA 30 DE JUNIO DE 2079
CDP: 5500002380 - 5500002765
RPC: 5600016693 - 5600021846

Actividades Generales: - En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. B) Guardar la debida confidencialidad y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por **EL CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato. C) Una vez finalice el objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. D) Custodiar, preservar y portar el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. E) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. F) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. G) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. H) **EL CONTRATISTA** antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando **EL CONTRATISTA** determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. I) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. J) **El CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, **EL CONTRATISTA**, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. K) **El CONTRATISTA** se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) **El CONTRATISTA** se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. M) **El CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. N) En el evento en que **EL CONTRATISTA** al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. O) **El CONTRATISTA** se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. P) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato. Q) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. R) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. S) Reportar a **EL CONTRATANTE** el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. T) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 155 del Decreto Ley 2106 de 2019, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

mismo. U) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. V) Toda información o formatos generados por **EL CONTRATISTA** son propiedad del Departamento del Valle del Cauca. W) Teniendo en cuenta el Decreto 417 de marzo 17 de 2020 *"Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional"*, y demás normas que expida el Gobierno Nacional generadas por el Covid-19, el contratista podrá realizar sus actividades en forma presencial, trabajo en casa, virtual o de conformidad con las indicaciones que establezca la Secretaría, a través de circulares y resoluciones, previa coordinación con el supervisor(a) del contrato, quienes deberán contar con los insumos necesarios para cumplir con sus actividades contractuales, tales como equipo de cómputo, internet, y demás herramientas para el cumplimiento del objeto y actividades contratadas. X) Cumplir con las obligaciones contenidas en el protocolo de bioseguridad de la Secretaría, relacionado con las medidas de protección del COVID 19.

Se expide para efectos de uso del interesado.
Dada en Santiago de Cali, a los 21 días del mes de junio de 2021.

JAVIER ANDRÉS GIRALDO DOMÍNGUEZ
Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión

Elaboró: Diana Marcela Jimenez – Auxiliar Administrativo
Revisó y aprobó: Javier Andrés Giraldo Domínguez – Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión

La presente certificación no es válida sin estampillas

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Rcbo No: 9901000000475324S C.C: 94430086
JORGE ALBERTO VASQUEZ CASTILLO
SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVO
CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONAR
VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO: 28700
9451242401 16/06/2021 01:23:35 p.m. 1 DE 1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR TÈCNICO DE APOYO A LA GESTIÒN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

CERTIFICA:

Que **JORGE ALBERTO VASQUEZ CASTILLO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía. N° 94.430.096 expedida en la ciudad de Buga (Valle) celebró y ejecuto el siguiente contrato con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

Contrato Número: 1.330.01-59.02-3213 del 23 marzo de 2020
Tipo de Contrato: Prestación de Servicios Profesionales
Fecha de Acta de Inicio: 23 marzo de 2020

Objeto: prestar los servicios profesionales especializados como MAGISTER EN BIOTECNOLOGIA ENFASIS AMBIENTAL AGROPECUARIA Y BIOPROCESOS, en la secretaria de desarrollo económico y competitividad - subsecretaria de emprendimiento y desarrollo empresarial, prestando apoyo en los diferentes procesos ligados al proyecto "FORTALECIMIENTO DE APUESTAS PRODUCTIVAS EN LAS SUBREGIONES Y PROEYECTOS ESTRATEGICOS PARA IMPULSAR LA GENERACION DE EMPLEO EN EL VALLE DEL CAUCA", con el propósito de alcanzar el logro de los objetivos y metas trazados en el plan de desarrollo para el departamento del valle del cauca....

Valor: VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($27.990.000)
Plazo: 31 DE JULIO DE 2020
CDP: 5500001411
RPC: 5600006348

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Contrato Número: 1.330.01-59.02-0112 del 08 septiembre 2020
Fecha de Acta de Inicio: 08 septiembre 2020
Contrato Número otro si: 1.330.01-59.02-0112-1 del 25 de noviembre 2020
Tipo de Contrato: Prestación de Servicios Profesionales

Objeto: prestar los servicios profesionales especializados como MAGISTER EN BIOTECNOLOGIA ENFASIS AMBIENTAL AGROPECUARIA Y BIOPROCESOS, en la secretaria de desarrollo económico y competitividad - subsecretaria de emprendimiento y desarrollo empresarial, prestando apoyo en los diferentes procesos ligados al proyecto "FORTALECIMIENTO DE APUESTAS PRODUCTIVAS EN LAS SUBREGIONES Y PROEYECTOS ESTRATEGICOS PARA IMPULSAR LA GENERACION DE EMPLEO EN EL VALLE DEL CAUCA", con el propósito de alcanzar el logro de los objetivos y metas trazados en el plan de desarrollo para el departamento del valle del cauca....

Valor con adicción: VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000)
Plazo con otro si: 31 de diciembre de 2020
CDP: 5500001976 - 5500002103
RPC: 5600010142 -5600013676

Actividades Generales: - En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por **EL CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato. C) Una vez finalice el objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. D) Custodiar, preservar y portar el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. E) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. F) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. G) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. H) **EL CONTRATISTA** antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando **EL CONTRATISTA** determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. I) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. J) **El CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, **EL CONTRATISTA**, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. K) **El CONTRATISTA** se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) **El CONTRATISTA** se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. M) **El CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

normas reglamentarias y concordantes. N) En el evento en que **EL CONTRATISTA** al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. O) **El CONTRATISTA** se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. P) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato. Q) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. R) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. S) Reportar a **EL CONTRATANTE** el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. T) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 155 del Decreto Ley 2106 de 2019, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. U) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. V) Toda información o formatos generados por **EL CONTRATISTA** son propiedad del Departamento del Valle del Cauca. W) Teniendo en cuenta el Decreto 417 de marzo 17 de 2020 *"Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional"*, y demás normas que expida el Gobierno Nacional generadas por el Covid-19, el contratista podrá realizar sus actividades en forma presencial, trabajo en casa, virtual o de conformidad con las

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	Untitled Page CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26 Versión: 01 Fecha de aprobación: 15/08/2018 Página 5 de 5

contratadas. X) Cumplir con las obligaciones contenidas en el protocolo de bioseguridad de la Secretaría, relacionado con las medidas de protección del COVID 19.

Se expide para efectos de uso del interesado.
Dada en Santiago de Cali, a los 21 días del mes de junio de 2021.

JAVIER ANDRÉS GIRALDO DOMÍNGUEZ
Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión

Elaboró: Diana Marcela Jimenez – Auxiliar Administrativo
Revisó y aprobó: Javier Andrés Giraldo Domínguez – Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión

La presente certificación no es válida sin estampillas

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Rcbo No: 890100000004753214 C.C: 94430096
JORGE ALBERTO VASQUEZ CASTILLO
SECRETARIA DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVO
CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONAR
VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO: 28700
9451242401 10/06/2021 01:16:30 p.m. 1 DE 1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

EL PARQUE CIENTIFICO Y TECNOLÓGICO DEL PACÍFICO "BIOPACIFICO"

CERTIFICA

Que el doctor **JORGE ALBERTO VASQUEZ CASTILLO**, con cédula de ciudadanía No. **94430096**, expedida en Cali, estuvo vinculado a nuestra institución como gestor de proyectos productivos y de Ciencia, tecnología e Innovación, desde el 1 de febrero de 2018 hasta el 7 de febrero de 2020.

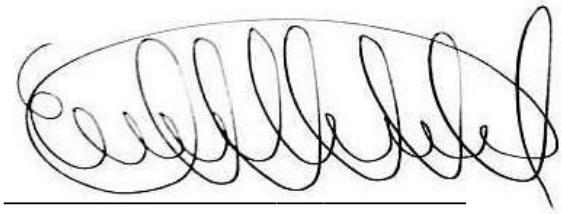
Durante ese tiempo el Dr. Vásquez, se caracterizó por su compromiso, responsabilidad, nivel de organización, independencia, proactividad y con capacidad para trabajar en equipo.

Por tal razón me permito recomendarlo para sus actuales aspiraciones, no me cabe la menor duda de que puede desempeñarse en cualquier cargo de su competencia.

Dado en Palmira a los 14 días del mes de febrero de 2020

Atentamente

Parque Científico y Tecnológico BIOPACIFICO:



EDWIN GILBERTO GIRALDO
Director
Email: edgi1976@gmail.com
Cel: +1(980)2512713
0057- 3168693295

Santiago de Cali, 22 de Noviembre de 2018

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL SENA

REGIONAL VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR:

Que el señor JORGE ALBERTO VASQUEZ CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.430.096, labora en esta Entidad desde el 15 de enero de 2018 á la fecha de esta certificación, mediante Nombramiento Provisional.

Que actualmente se desempeña como Profesional Grado 03 en el Centro de Biotecnología Industrial de la Regional Valle y devenga un sueldo básico mensual de CUATRO MILLONES VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($4.027.302.oo), y un Auxilio de Alimentación por valor de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($156.248.oo).

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, para trámites personales.

OLGA LUCIA ORTIZ BARREIRO

Vo.Bo.
Dario Perez Viveros
Profesional Gestión Humana

Elaboró: Nathalie García

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL
SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR:

Que el señor **JORGE ALBERTO VASQUEZ CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía número **94'430.096** de Cali – Valle del Cauca, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA los siguientes contrato(s) de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

Contrato de prestación de servicios No. 1511 del 15 de febrero de 2019, con periodo de ejecución desde el 18 de febrero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, cuyo objeto contractual fue: prestar servicios técnicos de acuerdo a los ensayos, calibraciones u oferta que tenga los laboratorios del Centro de Biotecnología Industrial a las empresas o usuarios que lo soliciten de acuerdo a los procedimientos definidos en el sistema integrado de gestión del laboratorio, por un valor total de $39'646.667 m/cte., y honorarios mensuales por valor de $3'800.000 m/cte.

Contrato de prestación de servicios No. 0238 del 19 de enero de 2017, con periodo de ejecución desde el 23 de enero del 2017 al 31 de diciembre de 2017, cuyo objeto contractual fue: prestar los servicios profesionales de carácter temporal en el Área Innovación y Desarrollo Tecnológico para realizar investigación en el área de Biotecnología, apoyar los semilleros de investigación, realizar acciones de transferencia a los programas de formación profesional Integral, garantizar la continuidad del Sistema Integrado de Calidad en el Centro de Biotecnología Industrial del SENA Regional Valle, por un valor total de $63'825.667 m/cte., y honorarios mensuales por valor de $5'665.000 m/cte.

Contrato de prestación de servicios No. 0475 del 22 de enero de 2016, con periodo de ejecución desde el 22 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, cuyo objeto contractual fue: prestar los servicios profesionales de carácter temporal en el Área Innovación y Desarrollo Tecnológico para realizar investigación en el área de Biotecnología, apoyar los semilleros de investigación, realizar acciones de transferencia a los programas de formación profesional Integral, garantizar la continuidad del Sistema Integrado de Calidad en el Centro de Biotecnología Industrial del SENA Regional Valle, por un valor total de $50'433.600 m/cte.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

Contrato de prestación de servicios No. 02007 del 12 de febrero de 2015, con periodo de ejecución desde el 13 de febrero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, cuyo objeto contractual fue: prestar los servicios profesionales de carácter temporal en el Área Innovación y Desarrollo Tecnológico para realizar investigación en el área de Biotecnología, apoyar los semilleros de investigación, realizar acciones de transferencia a los programas de formación profesional Integral, garantizar la continuidad del Sistema Integrado de Calidad en el Centro de Biotecnología Industrial del SENA Regional Valle, por un valor total de $36’230.800 m/cte.

Contrato de prestación de servicios No. 01592 del 17 de abril de 2013, con periodo de ejecución desde el 17 de abril al 16 de diciembre de 2013, cuyo objeto contractual fue: prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para desarrollar la formación profesional en el (os) programa (s) de producción de biocombustibles y fermentaciones industriales y procesos biotecnológicos aplicados a la industria en la modalidad por Horas, en el Centro de Biotecnología Industrial del SENA Regional Valle, por un valor total de $19’890.750 m/cte.

Se expide en la ciudad de Palmira, a solicitud del interesado de acuerdo con la información registrada en el sistema On-base, a los 3 días del mes de agosto de 2020.

JOHNNATAN ANDRÉS FIGUEROA HIDALGO

Vo.Bo. Offir Guzmán Perdomo.
Revisó: Lourdes Dinary Martínez H. IP: 23714
Proyectó: Daniela Ochoa Reina. IP: 23708

Estampilla: 990100000003938935

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE BIOTECNOLOGIA INDUSTRIAL
SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR:

Que el señor JORGE ALBERTO VASQUEZ CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía número 94.430.096 de Cali, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA los siguientes contrato(s) de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias:

Contrato de Prestación de Servicios No. 0238 del 19 de Enero de **2017**, con periodo de ejecución desde el 23 de Enero del 2017 al 31 de Diciembre de 2017, cuyo objeto contractual es: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal en el Área Innovación y Desarrollo Tecnológico para realizar investigación en el área de Biotecnología, apoyar los semilleros de investigación, realizar acciones de transferencia a los programas de formación profesional Integral, Garantizar la continuidad del Sistema Integrado de Calidad en el Centro de Biotecnología Industrial del SENA Regional Valle., por un valor total de $63.825.667 y honorarios mensuales por valor de $5.665.000,con las siguientes obligaciones específicas:

- Apoyar la gestión de las líneas programáticas de SENNOVA en el centro de formación profesional.
- Gestionar la formulación de proyectos de las líneas programáticas SENNOVA y hacer el respectivo registro y seguimiento, en el sistema de información y gestión de proyectos y gestión de proyectos, establecido para tal fin.
- Presentar bimensualmente el informe técnico y de ejecución financiera por el subdirector de centro al Grupo de Investigación, Innovación y Producción Académica de la Dirección de Formación Profesional.
- Mantener la Cohesión, actualización y organización de la información de los miembros que conforman los grupos y semilleros de Investigación, Tecno Parques y Tecno-Academias, en los campos requeridos por el Grupo SENNOVA, así como de registrarla en los reportes mensuales.
- Elaborar el Plan Anual de Eventos de divulgación de productos y resultados de las actividades y proyectos de innovación y desarrollo tecnológico y enviarlo en la última semana del mes de enero, Grupo de Investigación, Innovación y Producción Académica de la Dirección de Formación Profesional para su aprobación.
- Mantener constante seguimiento a los procesos contractuales y presupuestales de las líneas programáticas SENNOVA, a las cuales se les haya asignado presupuesto.
- Apoyar todos los procesos que se generen a nivel administrativo derivado de los procesos de grupos, semilleros, Tecno Parques y Tecno-Academias, con el objetivo de que avancen correctamente y se culminen con éxito.

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

- Realizar seguimiento y asesorías en temas SENNOVA a los proyectos de investigación, innovación, desarrollo tecnológico, producción académica, ciencia y tecnología que se estén ejecutando en el centro de formación.
- Comunicar oportunamente la información que se envía desde SENNOVA a todos los actores del sistema, presente en los centros de Formación.

Contrato de Prestación de Servicios No. 0475 del 22 de Enero de **2016**, con periodo de ejecución desde el 22 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2016, cuyo objeto contractual es: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal en el Área Innovación y Desarrollo Tecnológico para realizar investigación en el área de Biotecnología, apoyar los semilleros de investigación, realizar acciones de transferencia a los programas de formación profesional Integral, Garantizar la continuidad del Sistema Integrado de Calidad en el Centro de Biotecnología Industrial del SENA Regional Valle., por un valor total de $50.433.600; con las siguientes obligaciones específicas:

- Apoyar la gestión de las líneas programáticas de SENNOVA en el centro de formación profesional.
- Gestionar la formulación de proyectos de las líneas programáticas SENNOVA y hacer el respectivo registro y seguimiento, en el sistema de información y gestión de proyectos y gestión de proyectos, establecido para tal fin.
- Presentar bimensualmente el informe técnico y de ejecución financiera por el subdirector de centro al Grupo de Investigación, Innovación y Producción Académica de la Dirección de Formación Profesional.
- Mantener la Cohesión, actualización y organización de la información de los miembros que conforman los grupos y semilleros de Investigación, Tecno Parques y Tecno-Academias, en los campos requeridos por el Grupo SENNOVA, así como de registrarla en los reportes mensuales.
- Elaborar el Plan Anual de Eventos de divulgación de productos y resultados de las actividades y proyectos de innovación y desarrollo tecnológico y enviarlo en la última semana del mes de enero, Grupo de Investigación, Innovación y Producción Académica de la Dirección de Formación Profesional para su aprobación.
- Mantener constante seguimiento a los procesos contractuales y presupuestales de las líneas programáticas SENNOVA, a las cuales se les haya asignado presupuesto.
- Apoyar todos los procesos que se generen a nivel administrativo derivado de los procesos de grupos, semilleros, Tecno Parques y Tecno-Academias, con el objetivo de que avancen correctamente y se culminen con éxito.
- Realizar seguimiento y asesorías en temas SENNOVA a los proyectos de investigación innovación, desarrollo tecnológico, producción académica, ciencia y tecnología que se estén ejecutando en el centro de formación.
- Comunicar oportunamente la información que se envía desde SENNOVA a todos los actores del sistema, presente en los centros de Formación.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 icontec
Certificado No. GP-CER339688

Contrato de Prestación de Servicios No. 02007 del 12 de Febrero de **2015**, con periodo de ejecución desde el 13 de Febrero de 2015 al 31 de Diciembre de 2015, cuyo objeto contractual fue: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal en el Área Innovación y Desarrollo Tecnológico para realizar investigación en el área de Biotecnología, apoyar los semilleros de investigación, realizar acciones de transferencia a los programas de formación profesional Integral, Garantizar la continuidad del Sistema Integrado de Calidad en el Centro de Biotecnología Industrial del SENA Regional Valle., por un valor total de $ 36.230.800

Contrato de Prestación de Servicios No. 01592 del 17 de Abril de **2013**, con periodo de ejecución desde el 17 de abril al 16 de diciembre de 2013, cuyo objeto contractual fue: Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para desarrollar la formación profesional en el (os) programa (s) de PRODUCCION DE BIOCOMBUSTIBLES Y FERMENTACIONES INDUSTRIALES Y PROCESOS BIOTECNOLOGICOS APLICADOS A LA INDUSTRIA en la modalidad por Horas, en el Centro de Biotecnología Industrial del SENA Regional Valle, por un valor total de $19.890.750.

Se expide en la ciudad de Palmira, a solicitud del interesado de acuerdo con la información registrada en el sistema On-base, a los 08 días del mes de Agosto de 2017.

JOHNNATAN ANDRES FIGUEROA HIDALGO

Vo.Bo. Offir Guzmán P.
Revisó: Lourdes Dinary Martinez H. IP: 23714
Proyectó Juan G. Mejia Santacoloma IP 23708

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificado No. GP-CER339688

CHALMERS

Gothenburg, May 13th, 2013

TO WHOM IT MAY CONCERN

I herewith certify that the Mr. Jorge Alberto Vásquez Castillo PhD student from Antioquia University has worked for a - Long- term PhD research - internship of 15 months in our laboratory, Systems and Synthetic Biology from Department of Chemical and Biological Engineering at Chalmers University.

Jorge has developed two projects on the specified dates:

The last part of his PhD research thesis named: Determination of relation between SUC2 and ADH1 gene overexpression and fermentative parameters. This was carried out from June 1st 2011 to September 1st 2011 (3.0 months).

The second project title was: Identification of targets for improving bioethanol in industrial yeast strains by means of System Biology. This will be carried out from September 1st, 2011 to August 31th, 2012 (12 months).

During the internship Jorge worked with great commitment and dedication to reach with success all the objectives

Jens Nielsen
Professor, Group Leader

CHALMERS UNIVERSITY OF TECHNOLOGY
Department of Chemical and Biological Engineering
/Life Sciences Systems and Synthetic Biology
SE-412 96 Göteborg. SWEDEN
Telephone: +46-(0)31 772 3804. Fax: +46-(0)3I 772 3801
E*mail: nielsenj@chalmers.se

Santiago de Cali, enero 18 de 2012.

cenicaña
CENTRO DE INVESTIGACION DE LA CAÑA DE AZUCAR DE COLOMBIA

El DIRECTOR DEL PROGRAMA DE PROCESOS DE FÁBRICA DEL CENTRO DE INVESTIGACION DE LA CANA DE AZUCAR DE COLOMBIA, CENICANA.

CERTIFICA

Que el señor **JORGE ALBERTO VASQUEZ CASTILLO, identificado** con cedula de ciudadanía No. **94430096** expedida en Cali, estuvo vinculado a esta institución mediante un contrato de prestación de servicios desde el 2 de octubre de 2008 hasta el 15 de enero de 2012.

Durante este tiempo el señor Vásquez estuvo encargado del desarrollo del proyecto: "Aislamiento caracterización y mejoramiento genético a levaduras salvajes que toleran la recirculación de vinaza, con miras de incrementar la productividad de etanol carburante en las plantas del Valle geográfico del Rio Cauca" cofinanciado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, MADR.

Como resultados principales de este proyecto se logró el aislamiento, la caracterización molecular intraespecífica y la selección de un banco de hasta 34 cepas de levaduras nativas, las cuales se clasificaron de acuerdo a su capacidad para tolerar componentes inhibitorios de la vinaza, y posteriormente se modificaron por ingeniería genetica para lograr un aumento en la productividad volumétrica de etanol en la cepa recombinante.

El proyecto fue desarrollado en un 85% en CENINAÑA y la otra parte la desarrollo en la Universidad de Chalmers en Suecia. Durante la parte del trabajo que se desarrolló en CENICAÑA, Jorge mostro una gran creatividad, entusiasmo, compromiso, dedicación, organización, responsabilidad e iniciativa para superar los obstáculos diarios, lo cual se evidencio por los resultados obtenidos. Por lo cual me permito recomendarlo para sus aspiraciones a docente-investigador o cualquier actividad relacionada con su área de trabajo.

Atentamente.

NICOLAS GIL. PhD.
Director Programa de Procesos de Fábrica.
Centro de Investigación de La Caña de Azúcar
CENICAÑA
Tels: 57-2-6876611 Ext 5164.
njgil@cenicana.org

COMPAÑIA NACIONAL DE LEVADURAS

Levapan

S.A.

Tuluá, 15 de mayo de 2017

EL JEFE DE GESTION HUMANA

HACE CONSTAR

Que **JORGE ALBERTO VASQUEZ CASTILLO**, identificado con la cédula número 94.430.096 de Cali, laboro en nuestra Compañía durante el siguiente periodo: 2008-04-15 a 2008-10-01 desempeñando el cargo de Jefe de Microbiología.

Durante el tiempo de vinculación con la Empresa, se destacó por su cumplimiento, honradez y capacidad en el desempeño de sus funciones.

CIA. NACIONAL DE LEVADURAS LEVAPAN S.A. PLANTA TULUA

ALEXANDER GUEVARA B.

Cenia V.

CORPORACIÓN PARA INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS
¡La Ciencia al Servicio de la Vida!
NIT: 890.908.790-8

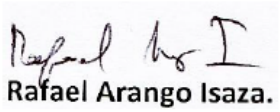
Medellín, enero 18 de 2012.

El DIRECTOR DEL GRUPO DE BIOTECNOLOGIA VEGETAL CIB - UNALMED
DE LA CORPORACION PARA INVESTIGACIONES BIOLOGICAS.
CERTIFICA

Que el doctor **JORGE ALBERTO VASQUEZ CASTILLO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 94430096 expedida en Cali, estuvo vinculado a esta institución mediante un contrato de prestación de servicios desde el 2 de marzo de 2005 hasta el 31 de julio de 2007. Durante este tiempo el doctor Vásquez estuvo encargado del desarrollo del proyecto: "***Ingeniería genética de rutas metabólicas de Saccharomyces cerevisiae para incrementar la producción de etanol***" cofinanciado por Colciencias. Como resultados principales de este proyecto se logró una cepa con una producción de etanol aumentada en 10g/L (30%) con respecto a la cepa de laboratorio no modificada. Como productos de divulgación resultaron una publicación nacional y otro artículo internacional que fue sometido a la revista ***Applied Microbiology and Biotechnology*** y cuya evaluación está en curso. Durante su trabajo en la CIB, Jorge mostro una gran creatividad, entusiasmo, compromiso, dedicación, organización, responsabilidad e iniciativa para superar los obstáculos diarios, lo cual se evidencia en sus resultados. Debido a este trabajo y su carrera, Jorge recibió dos premios muy distinguidos: **La tesis meritoria por la Universidad de Antioquia y La investigación de mayor impacto en el año por la Alcaldía de Medellín,** donde concurso entre otras treinta aplicaciones**.**

Como persona, Jorge trabajó bien en el grupo, está siempre abierto a analizar las ideas de sus compañeros, y observe en él actitud de liderazgo. En lo personal, no pondría en duda recomendar a Jorge en sus aspiraciones como docente o investigador de cualquier institución del país o a nivel internacional.

Atentamente.



Rafael Arango Isaza.
Jefe del Grupo en Biotecnología Vegetal. Unalmed – CIB.
Mail: rarango@cib.org.co

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
FACULTAD DE MEDICINA
CENTRO DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y BIOTECNOLOGÍA
NIT. 891.480.035-9

Pereira, 28 de enero de 2008

EL DIRECTOR DEL CENTRO DE BIOLOGÍA MOLECULAR Y BIOTECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

HACE CONSTAR

Que el Dr. Jorge Alberto Vásquez Castillo con c.c. 94.430096 dirigió el módulo "Aplicaciones agroindustriales y de salud de la biotecnología molecular" en el curso de Biotecnología de la Maestría en Biología Molecular y Biotecnología del 16 de Noviembre al 2 de Diciembre de 2007.

Alvaro H. Alegría

ALVARO H. ALEGRÍA S MD, PhD

UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA
1803

FACULTAD DE QUÍMICA FARMACÉUTICA

Medellín, Agosto 9 de 2005

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Cordial saludo,

Mediante la presente le comunico que el profesor **JORGE ALBERTO VASQUEZ CASTILLO**, identificado con cedula de ciudadanía numero 94430096 de Cali; se ha desempeñado como docente en la asignatura de PRACTICAS EN EL ÁREA FARMOQUÍMICA de la Facultad de Química farmacéutica, desde el periodo académico 2003 II; el curso tiene una intensidad horaria de 6 horas semana durante un semestre académico. En este curso, tanto el desempeño como la evaluación docente han sido satisfactorios.

Atentamente

NORA JIMENEZ USUGA
Coordinadora Prácticas en el Área Farmoquímica

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA

Departamento de Relaciones Laborales

Certificado Oficial

Medellín, 25 de julio de 2007

EL COORDINADOR DEL ARCHIVO

HACE CONSTAR:

Que el docente JORGE ALBERTO VASQUEZ CASTILLO, con cédula 94.430.096, prestó sus servicios a esta Universidad, en la siguiente forma:

Como Contratista por prestación de servicios, en los procesos investigativos enmarcados dentro del Programa de la maestría de Biotecnología, durante el período laborado del 16 de diciembre de 2003 al 15 de junio de 2004.

Como Profesor de Cátedra, adscrito a la Facultad de Química Farmacéutica, mediante el siguiente contrato laboral:

Contrato 12592 – 64 horas – Prácticas en el área de Farmacoquímica – segundo período académico de 2003.
Contrato 106245 – 135 horas – Laboratorio bioquímica I – laboratorio introducción a la biotecnología – ecología – atención a estudiantes - primer período académico de 2004.
Contrato 110382 – 32 horas – Prácticas en el área farmoquímica – segundo período académico de 2004.
Contrato 106319 – 45 horas – Prácticas en el área farmoquímica – segundo período académico de 2004.
Contrato 118883 – 20 horas – Morfofisiología – segundo período académico de 2004.
Contrato 112604 – 27 horas – Morfofisiología – segundo período académico de 2004.
Contrato 115122 – 16 horas – Prácticas en el área farmacoquímica – segundo período académico de 2005.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.° 53-108, bloque 16, oficina 110
Teléfonos: 210 52 93, 210 52 95, 210 52 96 ▪ Fax: 210 52 90 ▪ Nit: 890.980.040-8 ▪ Apartado: 1226
http://administrativa.udea.edu.co ▪ e-mail: archivolab@arhuaco.udea.edu.co ▪ Medellín - Colombia

ICONTEC
CERTIFICADO DE GESTION DE LA CALIDAD
Código N° 1342-5
Gestión del diseño, mantenimiento y construcción de edificaciones y obras de urbanismo
NTC - ISO 9001:2000

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA

Departamento de Relaciones Laborales

Certificado Oficial

Certificado del profesor
Jorge Alberto Vásquez Castillo

Contrato 105143 – 9 horas – Prácticas en el área farmacoquímica – segundo período académico de 2005.
Contrato 123414 – 32 horas – Prácticas en el área farmacoquímica – primer período académico de 2006.

Se informa además que se encuentra clasificado dentro del escalafón de docentes de cátedra de la U.d e A en la 2ª. Categoría de 10 categorías existentes.

Este documento se expide a solicitud del interesado y para trámites en la Cooperativa de Profesores de la U. de A.

OSCAR MONTOYA CASTRO

Magally r.

1 8 0 3

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.° 53-108, bloque 16, oficina 110
Teléfonos: 210 52 93, 210 52 95, 210 52 96 ▪ Fax: 210 52 90 ▪ Nit: 890.980.040-8 ▪ Apartado: 1226
http://administrativa.udea.edu.co ▪ e-mail: archivolab@arhuaco.udea.edu.co ▪ Medellín - Colombia

ICONTEC
CERTIFICADO DE GESTION DE LA CALIDAD
Código N° 1342-5
Gestión del diseño, mantenimiento y construcción de edificaciones y obras de urbanismo
NTC - ISO 9001:2000

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

32016401-10

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE
LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES

HACE CONSTAR:

Que JORGE ALBERTO VASQUEZ CASTILLO, con cédula No 94430096 de Cali, prestó sus servicios profesionales bajo la modalidad de contratista sin formalidades plenas No 2791 en la Dirección de la Escuela de Ciencias Agrarias del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, cuyo objeto fue dictar 105 horas del curso de Microbiología y 162 horas del curso de Biotecnología ambiental en el período comprendido del 1º de septiembre de 2004 hasta marzo 30 de 2005.

Durante este período la evaluación de desempeño fue satisfactoria.

Medellín, 25 de Julio de 2007

Clara Inés Patiño Posada